

EDICTO- 015-18

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente HDO-141, se ha proferido la Resolución No. 000131 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HDO-141" que en su parte resolutiva dice:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones correspondientes al señor Manuel José Castrillón Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía No.10.544.713, dentro del Contrato de Concesión N° HDO-141 a favor de la señora Elizabeth Ibarra Gomez identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.888.633, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

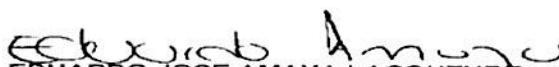
**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR al señor Manuel José Castrillón Jaramillo en calidad de cedente y titular del contrato de Concesión No. HDO-141 y a la señora Elizabeth Ibarra Gomez, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de concesión No. HDO-141, so pena de entender desistido el trámite de la cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la Dra. Alma Stella Castrillón identificada con la cedula No. 31.287.064 y T.P. 22901 del C.S.J., en calidad de apoderada del señor Manuel José Castrillón Jaramillo cesionario del título HDO-141, y a la señora Elizabeth Ibarra Gomez en calidad de cessionaria o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez inscrito el presente proveído, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Elaboró: Paola Andrea Correa Delgado GEMTM – VCT.   
Revisó: Patricia Pinzon Gomez/ Abogada-VCT.   
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado/ Coordinación-GEMTM-VCT 

**EDICTO- 015-18**

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2018-04-10 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2018-04-16 a las 5:00 Pm.



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado

Fecha de elaboración: 03/04/2018

Archivado en: Expediente HDO-141